

ANEXO V

PROTOCOLO DE ACONDICIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE LAS COLONIAS FELINAS

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

El Protocolo de Acondicionamiento y Seguridad de las Colonias Felinas es uno de los protocolos establecidos en el *Programa de Gestión de Colonias Felinas Ciudad de Plasencia*.

Por un lado, pretende guiar la intervención de los/as gestores/as en el territorio de una colonia felina registrada y definir las actuaciones de acondicionamiento de las colonias que pueden incluir los Proyectos que desarrollen el Programa.

Y por otro lado, incluye procedimientos para actuar frente a posibles agresiones a los gatos de colonias felinas registradas y para resolver situaciones de emergencia. Por tanto, este protocolo va dirigido a los/as gestores/as de colonias felinas registradas y a las organizaciones que diseñen Proyectos de desarrollo del Programa (Servicio Municipal responsable, entidades colaboradoras u otros actores).

OBJETIVO: Establecer líneas de intervención en el territorio de la colonia

Planificación de actuaciones de acondicionamiento de colonias en los

Proyectos de desarrollo del Programa de Gestión

Procedimientos frente a agresiones y amenazas en las colonias

DIRIGIDO A: Gestores/as de colonias

Organizaciones que diseñen los Proyectos de Desarrollo del Programa

APLICABLE A: Gatos comunitarios en colonias registradas

PLANTEAMIENTOS PREVIOS

Una colonia felina es la agrupación de gatos comunitarios en un territorio que presenta para ellos unas condiciones adecuadas de refugio y alimentación. Son los propios gatos los que eligen ese territorio y una vez asentados en el mismo no suelen abandonarlo (salvo los machos adultos no esterilizados es en época de celo), y si por una circunstancia externa salen del mismo, regresarán a él o a harán todo lo posible por volver a él. Por tanto, cualquier intervención en gestión de colonias debe aplicarse en dicho territorio y las actuaciones deben dirigirse a hacer viable el asentamiento en ese territorio teniendo en cuenta a la comunidad vecinal y al medio ambiente que le rodea.

La gestión de la colonia debe intentar que el asentamiento en un territorio sea viable a largo plazo. Para ello pueden implementarse actuaciones de acondicionamiento de la



colonia (señalización, refugios, comederos fijos, etc.), pero siempre pensando en la seguridad de los gatos de la misma. Un mayor acondicionamiento implicar una mayor visibilidad de la colonia, y esto puede ser positivo o negativo. Como **ventajas** de hacer visible una colonia tenemos las siguientes:

- Ayuda a difundir y a dar a conocer el Programa de gestión de colonias en el municipio
- Al reforzar que está autorizada por el Ayuntamiento se da un respaldo institucional a la colonia, lo que refuerza su legitimidad ante los vecinos y favorece su aceptación.
- Este respaldo institucional también refuerza la idea de protección legal de la colonia y de la actuación del gestor/a, lo que puede mejorar su seguridad.
- Puede favorecer que otras personas quieran participar en la gestión de la colonia y se coordinen con el/la gestor/a de la misma, o que aquellas que no lo hagan adecuadamente cesen en su actuación.

Por el contrario, visibilizar una colonia también tiene riesgos:

- Los gatos comunitarios tienden, como norma general, a pasar desapercibidos y alejarse de la gente, pero al hacer visible la colonia favorecemos que otras personas los incomoden.
- Damos a conocer que en esa zona hay gatos, por lo que hacemos más fácil cualquier intento de agresión hacia ellos.
- Damos a conocer que hay un punto de alimentación, por lo que hacemos más fácil cualquier intento de envenenamiento.
- Podemos fomentar el abandono en la colonia: personas sin formación suficiente piensan que el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre.

ACONDICIONAMIENTO DE LAS COLONIAS

Estación de control y elementos de acondicionamiento de la colonia

La estación de control es el lugar del territorio de la colonia felina desde el que el gestor/a de la colonia realiza una observación distante para el control diario de la misma. En ella se ubica el punto de alimentación, y por tanto, en éste haremos visibles a los gatos en el momento de la comida, lo que redunda en su seguridad (ver protocolo de alimentación). Solo por ello la elección de la ubicación de la estación de control es fundamental para la seguridad de la colonia. Pero la visibilidad se incrementa si optamos por la instalación de elementos para el acondicionamiento de la colonia, que también se ubicarán en la estación de control. La decisión de instalarlos debe meditarse, valorando las ventajas y los riesgos señalados en el apartado anterior, y cumplir estos puntos:

Actuaciones diferentes en cada colonia:

- Cada territorio donde se asienta una colonia es diferente, y la seguridad de unas zonas y otras llevará a actuaciones de acondicionamiento distintas.

Posibles elementos a instalar:

 Señalización: cualquier elemento que informe de la existencia de la colonia. Es recomendable que los Proyectos que desarrollen el Programa diseñen un modelo de señal única para todas las colonias y lo incluyan dentro de sus actuaciones.



Posteriormente, y siguiendo el procedimiento que exponemos más adelante, cada gestor/a podrá decidir si es adecuado señalizar su colonia o no y en qué momento.

- Refugios: casetas, cobertizos u otros elementos en los que los gatos de la colonia puedan esconderse ante situaciones de peligro y refugiarse de las inclemencias del tiempo. Su instalación puede realizarla el/la gestor/a de colonia o estar pautada dentro de un Proyecto de desarrollo del Programa, pero siempre con la autorización previa, como señalamos más adelante.
- **Bebederos y comederos fijos**: es una de las opciones que establece el protocolo de alimentación. Si se apuesta por su instalación, el/la gestor/a debe tener especial cuidado de su limpieza y desinfección periódica.
- **Areneros**: como veremos en el apartado del punto de eliminación, si es necesario se puede plantear la ubicación de areneros disuasorios. Como el resto de los elementos, los/as gestores/as de colonia pueden proponer su colocación, y los Proyectos de desarrollo del Programa también pueden plantear su adquisición.
- Otros elementos: a propuesta de los/as gestores/as de colonia

Decisión y aprobación de la instalación de estos elementos:

- Si el/la gestor/a de la colonia lo considera apropiado, propondrá al Servicio Municipal responsable la instalación de uno o varios de estos elementos en su colonia, por escrito o solicitando una reunión.
- Indicará el número y tipo de elementos de acondicionamiento, los puntos donde quiere ubicarlos y las formas de anclarlos (si es necesario). También expondrá las ventajas de su instalación y cómo estas superan a los riesgos señalados (ver apartado anterior).
- El Servicio Municipal responsable, tras valorar estos argumentos y consultar a las entidades colaboradoras, decidirá si aprobar o no la instalación de estos elementos.

Adquisición de estos elementos:

- Los Proyectos que desarrollen el Programa de gestión pueden incluir la compra o elaboración de los mismos dentro de las actuaciones de acondicionamiento de la colonia. En el Proyecto se indicarán las colonias donde se realizarán estas instalaciones.
- Los/as gestores de colonia también pueden adquirirlos o comprarlos, pero su instalación en la colonia debe estar autorizada por el Servicio Municipal responsable, siguiendo el procedimiento anterior.

Punto de eliminación

Los gatos son depredadores solitarios y como tales necesitan un lugar adecuado para sus necesidades de eliminación. Los/as gestores/as de colonias deben intentar averiguar cuál es el punto de eliminación de la colonia. Si se descubre, puede ser una indicación de que éste es un punto visible y, por tanto, puede dar lugar a problemas vecinales. Si esto es así, deberemos preocuparnos por retirar los excrementos periódicamente. Y si estamos ante una situación más problemática (por ejemplo, excrementos de gatos en areneros de parques infantiles), tenemos que barajar la posibilidad de alejar la estación de control de la zona. Siguiendo el procedimiento señalado anteriormente, también se puede plantear colocar areneros disuasorios en otras zonas para, por lo menos, repartir los puntos de eliminación para paliar el problema. En este caso, elegiremos una zona tranquila y reservada, que los vecinos no vean como molestia, alejada del paso de viandantes y de los puntos de alimentación, ya que los gatos realizan sus necesidades lejos de sus fuentes de comida.



Tareas de limpieza y desinfección

Como establece el posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas¹, la limpieza y la desinfección son dos de las tareas fundamentales que podemos llevar a cabo en una colonia. Estas medidas permiten que un número más grande de animales puedan convivir juntos en unas condiciones de higiene adecuadas, disminuyendo enormemente el contagio de enfermedades infecciosas y la sensación de suciedad del entorno. Esto es de gran importancia porque favorece la buena imagen delante del vecindario y disminuye la probabilidad de que aparezcan conflictos con éste.

- Limpieza: es la eliminación de la suciedad orgánica o inorgánica macroscópica (la que se ve a simple vista). Los limpiadores más utilizados son los *jabones* (p.ej. los lavavajillas).
- **Desinfección**: es la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (virus, bacterias y hongos). El desinfectante más común, útil y económico es la *lejía* doméstica (diluir una taza de 250 ml para 5 litros de agua). No es necesario utilizarla más concentrada (de hecho, está contraindicado pues induce la irritación de mucosas y favorece la aparición de signos respiratorios), pero sí que es útil diluirla frecuentemente pues, una vez realizada esta dilución, pierde efectividad con el paso del tiempo.

Los materiales más conflictivos como son los comederos y los areneros, una vez limpios (sin restos macroscópicos), deben estar en contacto con la lejía diluida al menos durante 10 minutos, después serán enjuagados completamente y dejados secar, si es posible al sol. Si la superficie a desinfectar no está totalmente limpia los desinfectantes no podrán hacer efecto, ya que suelen ser inactivados por la materia orgánica. La limpieza y desinfección debe realizarse independientemente del sistema de alimentación de la colonia (comederos fijos o portátiles). Las personas responsables de la colonia deben **lavarse y desinfectarse las manos** al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

Coordinación con servicios municipales

La gestión integral de colonias felinas supone la realización de actuaciones en el territorio de la colonia, que suele coincidir con espacios públicos. Por ello, es especialmente importante la coordinación con todos los servicios municipales que trabajan para el mantenimiento y limpieza de estos espacios, en especial los siguientes:

- Servicio de Brigadas Verdes
- Servicio de Limpieza
- Servicio de Parques y Jardines

El Servicio Municipal responsable del Programa de Gestión será el encargado de **informar** a todos ellos de la localización de las colonias felinas y de los elementos de acondicionamiento de la colonia instalados en cada una para que velen por el mantenimiento y conservación de los mismos. Del mismo modo, el Servicio Municipal responsable establecerá una **canal de comunicación** para que los/as trabajadore/as y responsables de los mismos puedan informar de cualquier incidencia que se produzca en las colonias.

¹ GEMFE (Grupo de Estudio de Medicina Felina) de AVEPA (Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales): **Posiciacionamiento GEMFE-AVEPA sore las colonias felinas urbanas**. https://avepa.org/pdf/GRUPOSTRABAJO/POSICIONAMIENTO Colonias Felinas.pdf



SEGURIDAD EN LAS COLONIAS FELINAS

Los gatos comunitarios, por su pertenencia a la especie *Felis silvestris catus* son animales domésticos, y por tanto, su protección está bajo el mismo paraguas legal que el resto de animales domésticos. Esta protección se desarrolla vía penal y administrativa en la legislación autonómica y estatal:

- Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura- Art. 2.2: Prohibición de Maltratar, torturar o infligir daños a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados o la muerte.
- Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia del maltrato animal art 340 bis: Será castigado con la pena de prisión de tres a dieciocho meses o multa de seis a doce meses y con la pena de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales el que fuera de las actividades legalmente reguladas y por cualquier medio o procedimiento, incluyendo los actos de carácter sexual, cause a un animal doméstico, amansado, domesticado o que viva temporal o permanentemente bajo el control humano lesión que requiera tratamiento veterinario para el restablecimiento de su salud.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales Artículo 25: Prohibiciones generales con respecto a los animales de compañía y silvestres en cautividad: a) Maltratarlos o agredirlos físicamente, así como someterlos a trato negligente o cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos, daños físicos o psicológicos u ocasionar su muerte.

Para hacer efectiva esta protección legal en las colonias felinas, es necesaria la actuación de los/as gestores/as de colonias, la colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad y procedimientos para la denuncia de los hechos. En este sentido, desde el Programa de Gestión se plantean estas medidas:

- El Servicio Municipal responsable será el encargado de informar de la localización de las colonias felinas registradas y de establecer canales de comunicación para informar de cualquier incidencia que afecte a la seguridad de las mismas, a todos los servicios que tengan alguna competencia al respecto (Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil, etc.)
- Los gestores/as de colonias felinas informarán al Servicio Municipal responsable de cualquier incidencia que afecte a la seguridad de la colonia felina, especialmente sospechas, evidencias o pruebas de envenenamiento o maltrato. Y además, si la situación es urgente, el gestor/a contactará directamente con la Policía Local o la Policía Nacional.
- Una vez puestos en conocimiento los hechos ante el Servicio Municipal responsable y/o la Policía, valorarán la actuación a realizar:
 - Si son hechos delictivos, siguiendo el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tienen la obligación de denunciarlo inmediatamente ante el juzgado de instrucción y/o el Ministerio Fiscal.



- Si la incidencia que afecta a la seguridad de la colonia tiene que ver con un problema de convivencia vecinal, el Servicio Municipal responsable y las entidades colaboradoras tratarán de mediar en el conflicto.
- Si la situación constituye una amenaza objetiva para la vida de los gatos puede plantearse el traslado de la colonia. Pero esta opción solo debe realizarse en situaciones extremas y cuando han fracasado el resto de opciones. Como señala un informe de AVATMA² al respecto, "la primera recomendación para la reubicación de una colonia de gatos es no hacerla, pues constituye una tarea difícil, larga, costosa, que entraña riesgos". En el caso de tener que optar por la reubicación de la colonia, se contactará con expertos antes de proceder a la misma.
- Se promoverán actuaciones coordinadas con la Policía Local de Plasencia para la investigación de hechos delictivos, la tramitación de denuncias o la obtención y custodia de pruebas. Los Proyectos que desarrollen el Programa definirán las actuaciones y procedimientos concretos al respecto.
- Estos Proyectos también promoverán acciones formativas para gestores/as de colonia en materia de envenenamiento y maltrato animal, especialmente en legislación aplicable y custodia de pruebas, y también acciones formativas especializadas para la Policía Local y el personal del Ayuntamiento.

felinas/?utm_source=mailerlite_IPA_newsletter&utm_medium=mailerlite_IPA_email&utm_campaign=mailerlite_IPA_recursos_de_curso_legislacion_aplicable_a_las_colonias_felinas_30&utm_term=2021 -04-03

² AVATMA (Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal): **Consecuencias de la captura y reubicación de gatos ferales fuera de su colonia de origen.** https://avatma.org/2016/07/14/informe-traslado-colonias-